

Superintendencia de Compañías

Extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía anónima denominada **COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.**

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía anónima **COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.**, se otorgó el 29 de Abril de 1980 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo. Fue aprobada por el señor Intendente de Compañías doctor César Toral Vázquez mediante Resolución No 309-IC-80 de 26 de Mayo de 1980. Se ha inscrito en el Registro Mercantil con el No 68 el 30 de Mayo de 1980.

2.— Comparecieron a su otorgamiento el doctor Ricardo Muñoz Chávez y el señor Paul E. Gregg, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía; ecuatoriano el primero y estadounidense el segundo, domiciliados en la ciudad de Cuenca; el primero y en la ciudad de Quito el segundo; casados, mayores de edad.

3.— El capital de la compañía se aumenta en ciento veinte y seis millones ciento setenta y dos mil sucres, con lo cual el capital asciende a la suma de trescientos noventa y tres millones cuatrocientos veinte y siete mil sucres, dividido en trescientas noventa y tres mil cuatrocientas veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

4.— El capital aumentado se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la capitalización de la reserva legal.

5.— Se reforma el Art. Cuarto de los estatutos el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es el de trescientos noventa y tres millones cuatrocientos veinte y siete mil sucres (393'427.000,00) que estará dividido en trescientos noventa y tres mil cuatrocientas veinte y siete (393.427) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Los accionistas en las Juntas Generales tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los gastos que se ocasionaren por el canje de títulos de acciones serán de cuenta del accionista que lo solicitare. La Junta General de accionistas podrá acordar la emisión de acciones preferidas que tendrán un valor de cien sucres (\$100,00) cada una. El monto de estas acciones no podrá exceder del 50% del capital social de la compañía. Cuando la Junta General acordare la emisión de estas acciones preferidas determinará el monto de capital que ellas integren y los derechos especiales en cuanto a pago de dividendos y beneficios para el caso de liquidación de la Compañía".

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines de Ley.

Cuenca, Junio 9 de 1980.

SECRETARIO GENERAL.
DR. MIGUEL DIAZ CUEVA.

P-12-1